



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Radicado	2019-01144
Asunto	Nombra curador

Cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que se haya presentado la emplazada IMPERIAL TOUR S.A.S., habrá de designarse curador ad-litem para que la represente.

Así las cosas, procede el Despacho a designar como curadora ad litem para que represente a la sociedad IMPERIAL TOUR S.A.S., a la abogada SANDRA CECILIA TRUJILLO VARGA quien se localiza en la CARRERA 38 No.26-385 Bloque 2-502 de Medellín, Celular 3148920750, orreo electrónico: trujillovargasyasociados@gmail.com, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensora de oficio según lo dispuesto en el artículo 47 numeral 7 del Código general del proceso, por lo que deberá concurrir al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación enviada, la cual, como ya se indicó, deberá ser gestionada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

025cb42b6630994c42edad7cdaf6d5f543beab9fca199386be8a217a6e12b3aa

Documento generado en 12/11/2020 03:34:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>